



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2021

(000308)

"Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política y el artículo 2.1.4.1.5. del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Constitución Política señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, de los trabajadores agrarios, y a los servicios, entre otros, de comercialización de los productos y asistencia técnica y empresarial, esto con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 2 del Decreto 1985 de 2013 establece como uno de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la promoción del desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generando empleo y logrando el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.

Que el artículo 2.1.4.1.1. del Decreto 1071 de 2015, señala que el Fondo de Fomento Agropecuario fue creado mediante el Decreto Ley 313 de 1960 como una cuenta separada, incluida en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, administrada por el Despacho del ministro o por quien este delegue.

Que el artículo 2.1.4.1.2 del decreto mencionado, establece como objeto del Fondo, impulsar las actividades que contribuyan al fomento del desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero, de Acuicultura y de Desarrollo Rural, mediante las políticas que adopte esta cartera Ministerial, en la cofinanciación de proyectos aprobados bajo las directrices expedidas para el Fondo, respetando los principios de desarrollo sostenible.

Que el artículo 2.1.4.1.5 Ibidem, establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante resolución, anualmente realizará la distribución interna de los recursos del Fondo de Fomento Agropecuario, en el que se establecerá las líneas de cofinanciación que se atienden con el mismo.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 3 de la Resolución No. 000007 de 2021, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establece que la distribución de recursos del Fondo de Fomento Agropecuario se realizará anualmente, con base en la disponibilidad y prioridad de recursos y las líneas de cofinanciación que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante el respectivo acto administrativo.

Que el numeral 7.5 del Manual operativo del Fondo de Fomento Agropecuario, señala que los puntajes de los proyectos serán definidos anualmente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante resolución, junto a la respectiva metodología de aplicación.

Que mediante la Resolución 000085 de 2021, *"Por la cual se realiza una distribución interna parcial de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2021"*, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó de manera parcial la distribución de recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario, por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), habilitados dentro de la actividad *"Cofinanciar los proyectos aprobados"* del proyecto de inversión para la vigencia 2021 *"Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional"*, con código BPIN 2018011000379.

Que el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, levantaron el concepto previo a los recursos restantes para la cofinanciación de los proyectos aprobados a través del proyecto de inversión para la vigencia 2021 *"Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional"*, con código BPIN 2018011000379, por valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000).

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20214340006886 del 24 de septiembre de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022, según el siguiente detalle: Sección 170101 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Programa 1702 Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales; Subprograma 1100 Intersubsectorial Agropecuario; Proyecto 12 Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario – FFA Nacional – (Previo Concepto DNP), por el valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VENTISIETE PESOS (\$188.295.122.327) para la vigencia 2022.

Que la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio con radicado de entrada 1-2021-084518, autorizó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural vigencias futuras

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"

ordinarias, según el siguiente detalle: Sección 170101 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Programa 1702 Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales; Subprograma 1100 Intersubsectorial Agropecuario; Proyecto 12 Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario – FFA Nacional – (Previo Concepto DNP), por el valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VENTISIETE PESOS (\$188.295.122.327) para la vigencia 2022.

Que el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario tiene 31 iniciativas viabilizadas, las cuales tienen un periodo de ejecución física y financiera en promedio de 10 meses, por valor total de \$362.494.186.579, del cual el valor a cofinanciar con recursos del Presupuesto General de la Nación a través del Fondo de Fomento Agropecuario es de \$269.678.916.829, y de otras fuentes de financiación de \$92.815.269.750, proyectos que son fundamentales para la reactivación económica del país a través de la productividad y competitividad, los cuales se encuentran distribuidos en 17 departamentos y benefician a cerca de 228.086 pequeños y medianos productores, contribuyendo de esta manera al desarrollo rural, permitiendo que la población campesina pueda acceder a mejores condiciones de vida, generando impactos positivos en el mercado formal rural, disminución de la pobreza en el campo y la capitalización y dinamización de la economía rural.

Que la Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del memorando 20214400082723, remitió justificación técnica, señalando, entre otros aspectos, los siguientes:

- *La Resolución 000085 de 2021 "Por la cual se realiza una distribución interna parcial de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2021" realizó de manera parcial la distribución de los recursos por el valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000), que se encontraban habilitados dentro de la actividad "Cofinanciar los proyectos aprobados" del proyecto de inversión para la vigencia 2021 "Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional", con BPIN 2018011000379.*
- *El proyecto de inversión: "Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA nacional", Bpin 2018011000379, en el marco de la Ley 2063 de 2020 y en el Anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, conto con una apropiación inicial de \$105.000.000.000, de los cuales, fueron bloqueados el 67%, equivalente a \$70.000.000.000, por concepto recursos de destinados al cumplimiento de la estrategia de reactivación económica de los proyectos de inversión.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"

- El 21 de abril de 2021, fue aprobado el traslado presupuestal por valor de \$1.200.000.000, del proyecto de inversión "Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA nacional" al proyecto de inversión "Construcción y fortalecimiento de políticas de generación de ingresos y fortalecimiento de las capacidades productivas que permitan el desarrollo agropecuario y rural nacional"- BPIN: 2018011000747.
- Por lo anterior, el proyecto de inversión "Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA nacional", actualmente, cuenta con una apropiación vigente de \$103.800.000.000, del cual, para la actividad "Cofinanciar los proyectos aprobados" dispone de \$96.508.740.010 y, para la vigencia 2022 (vigencia Futura Ordinaria), por valor de \$175.291.295.939.

Que teniendo en cuenta la anterior justificación técnica, documento en virtud del cual se expide la presente resolución, es necesario realizar la distribución interna de los recursos para la cofinanciación de los proyectos aprobados a través del proyecto de inversión para la vigencia 2021 "Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional", e incluir disposiciones respecto los recursos aprobados para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribución de recursos y líneas de cofinanciación. Los recursos para la cofinanciación de los proyectos aprobados a través del proyecto de inversión para la vigencia 2021 "Fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural – Fondo de Fomento Agropecuario - FFA Nacional", con código BPIN 2018011000379 por valor de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DIEZ PESOS (\$96.508.740.010), serán distribuidos en las siguientes líneas de cofinanciación:

- a) **Línea 1.** Fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, hasta el 79% de los recursos.
- b) **Línea 2.** Construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos, hasta el 21% de los recursos.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo 1. El valor total de los recursos aprobados por el Comité Administrativo del Fondo de Fomento Agropecuario en la vigencia, para cofinanciar los proyectos, no podrá exceder el monto de recursos habilitados por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la estrategia de reactivación económica.

Parágrafo 2. El Comité de Administración del Fondo de Fomento Agropecuario, podrá modificar los porcentajes de distribución establecidos en el presente artículo, previa justificación técnica con base en las iniciativas viabilizadas por el Comité Técnico.

Parágrafo 3. De los recursos aprobados por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como vigencia futura, CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 175.291.295.939), serán distribuidos conforme las líneas establecidas en el presente artículo para la vigencia 2022.

Artículo 2. Puntajes para la priorización de proyectos. Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario para la Vigencia 2021, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida bajo los siguientes criterios:

- **Criterios e indicadores de evaluación:** Para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	7	29
	b) Número de entidades cubiertas	7	
	c) UPAS vinculadas en el proyecto	7	
	d) Número de Organizaciones vinculadas	8	
Enfoque de mercado	a) Compromiso de compra	4	8
	b) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	4	
Focalización	a) Población focalizada	6	8
	b) Presencia de municipios estratégicos	2	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación económica		45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	40	
	a.2) Incremento en la producción	15	
	a.3) Productividad	10	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias en las cuales se encuentre vinculado el MADR	5	
	5		
5 criterios	11 indicadores principales + 5 sub-indicadores	100	100

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"

- **Criterios e indicadores de evaluación:** Para proyectos encaminados a la construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos.

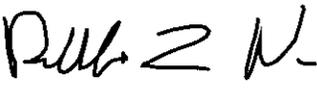
Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	10	20
	b) Número de entidades cubiertas	10	
Enfoque de mercado	a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	10	10
Focalización	a) Población focalizada	10	15
	b) Presencia de municipios estratégicos	5	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación	40	45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	15	
	a.2) Incremento en la producción	10	
	a.3) Productividad	5	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias en las cuales se encuentre vinculado el MADR	5	
5 criterios	8 indicadores principales + 5 sub-indicadores	100	100

Parágrafo. La metodología del cálculo por cada componente, incluyendo los indicadores de los criterios de evaluación, hacen parte integral de la presente resolución.

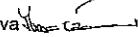
Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 85 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 OCT. 2021


RODOLFO ZEA NAVARRO
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Julián Eduardo Medina Flórez- Dirección de Bienes Públicos Rurales 

Revisó: Jorge Hernando Cáceres – Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva 
 Miguel Ángel Aguiar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 María Fernanda Cepeda Gómez – Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales 

Aprobó: Omar Franco Torres – viceministro de Desarrollo Rural. 
 Juan Gonzalo Botero Botero – viceministro de Asuntos Agropecuarios 



Anexo Técnico Resolución de 2021” Por el cual se realiza una distribución interna de los recursos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Fomento Agropecuario y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2021”

Tabla de contenido

A. Marco de criterios.....	2
B. Criterios e indicadores de evaluación: Para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.	3
I. Impacto (Puntaje hasta 29).....	4
II. Enfoque de mercado (Puntaje hasta 8).....	6
III. Focalización (Puntaje hasta 6).....	7
IV. Concurrencia de fuentes (Puntaje hasta 10).....	8
V. Otros factores (Puntaje hasta 45).....	9
VI. Puntaje mínimo recomendado por el Fondo de Fomento Agropecuario.....	9
C. Criterios e indicadores de evaluación: Para proyectos encaminados a la construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos.	10
I. Impacto (Puntaje hasta 20).....	10
II. Enfoque de mercado (Puntaje hasta 10).....	11
III. Focalización (Puntaje hasta 15).....	11
IV. Concurrencia de fuentes (Puntaje hasta 10).....	13
V. Otros factores (Puntaje hasta 45).....	13
VI. Puntaje mínimo recomendado por el Fondo de Fomento Agropecuario.....	14

I. Puntajes para la priorización de proyectos.

Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario en la Vigencia 2021, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida bajo los siguientes criterios:

- Criterios e indicadores de evaluación para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.
- Criterios e indicadores de evaluación para proyectos encaminados a la construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos

La información para la evaluación de los proyectos será tomada con base en el documento técnico soporte del proyecto, así como de las certificaciones y demás documentos remitidos para su presentación frente al FFA.



A. Marco de criterios

Las iniciativas que se presenten para ser cofinanciados con recursos del Fondo de Fomento Agropecuario en la Vigencia 2021 y viabilizados por el Comité Técnico del Fondo en observancia del manual operativo, se priorizarán teniendo en cuenta la calificación obtenida en los siguientes criterios: i) Impacto, ii) Enfoque de mercado, iii) Focalización, iv) Concurrencia de Fuentes y v) Otros Factores, los cuales se definen a continuación:

1.1 Impacto: La contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y a los objetivos y fines del Fondo de Fomento Agropecuario.

Este determina si el proyecto va a impactar positivamente las metas trazadas en los diferentes niveles. Su forma de medición es por medio de la iniciativa de inversión.

1.2 Enfoque de mercado: La calidad del estudio de mercado, que brinde información pertinente y sustente documentalmente acciones para la sustentabilidad.

La sostenibilidad implica que se debe asegurar la existencia de recursos financieros, por parte de la entidad que presentó el proyecto o del correspondiente operador, con los cuales, una vez terminada la ejecución del proyecto de inversión e inicie su operación, sea posible garantizar la financiación de los gastos de operación y mantenimiento de los bienes o servicios que se entregan con el proyecto.

1.3 Focalización: Entendido como la coherencia entre el proyecto y los planes de las entidades territoriales, hacia los campesinos, pequeños y medianos productores, así como a las comunidades NARP, Indígenas, del pueblo Rom o Gitano, así como los jóvenes rurales y víctimas del conflicto de Colombia con el fin de reducir la pobreza y contribuir con la desigualdad.

Este criterio implica una coherencia entre el proyecto y las diferentes comunidades focalizadas, y por tal razón, debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.

1.4 Concurrencia de fuentes: Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario -FFA.

Esta articulación implica una coherencia entre el proyecto y los diferentes niveles de planificación, y por tal razón, esta articulación debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.

1.5 Otros factores: En este criterio obedece a la necesidad, de atender las sentencias judiciales, en las que conminan al Ministerio, a ofrecer apoyos, subsidios o incentivos a las comunidades accionantes en materia de agricultura y desarrollo rural, con el fin de superar las condiciones que originaron la correspondiente Litis, las cuales se pueden identificar a través de los informes sobre la materia, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Por otro lado, se incluye con especial realce el criterio de los proyectos que contribuyan a la reactivación económica implicando una coherencia entre el proyecto y las diferentes



comunidades focalizadas, y por tal razón, debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto.

Este criterio identifica algunos indicadores, los cuales corresponden a características deseables en los proyectos, otorgando mayor puntuación a aquellas propuestas que hagan esfuerzos por involucrar poblaciones, regiones, organizaciones, UPAS y acceso a mercados, de acuerdo con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como contribuir en mayor medida al cumplimiento de las metas sectoriales.

En cuanto a la reactivación económica, este criterio implica una coherencia y articulación entre el proyecto y el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los productores rurales, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos y otras poblaciones, en situación de vulnerabilidad, mediante programas para su inclusión productiva, y por tal razón, esta coherencia y articulación debe ser explícita dentro de la formulación del proyecto. Lo anterior permitirá retomar un crecimiento económico sostenido y así, generar niveles óptimos de empleo y desarrollo para la economía colombiana.

B. Criterios e indicadores de evaluación: Para proyectos encaminados al fortalecimiento de las actividades de transferencia tecnológica, de investigación y de modernización del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	7	29
	b) Número de entidades cubiertas	7	
	c) UPAS vinculadas en el proyecto	7	
	d) Número de Organizaciones vinculadas	8	
Enfoque de mercado	a) Compromiso de compra	4	8
	b) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	4	
Focalización	a) Población focalizada	6	8
	b) Presencia de municipios estratégicos	2	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación económica		45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	40	
	a.2) Incremento en la producción	15	
	a.3) Productividad	10	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias en las cuales se encuentre vinculado el MADR	5	
5 criterios	11 indicadores principales + 5 sub-indicadores	100	100

A continuación, se presentan las variables con que se miden los criterios de evaluación antes mencionados:



I. Impacto (Puntaje hasta 29)

a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada

$$\text{Población Objetivo} / \text{Población Afectada} * 100$$

Población objetivo sobre población afectada. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad. Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable considera la población objetivo sobre población afectada, multiplicado por cien (100) y otorga puntos así:

Puntaje asignado: Variable población objetivo respecto a población afectada que se presenta el proyecto

Población objetivo respecto la población afectada	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
0% - 30%	1.75	7
30.1% - 60%	3.5	
60.1% - 80%	5.25	
80.1% - 100%	7.0	

Fuente: DGBPR

b) Número de entidades cubiertas

No. Entidades Cubiertas

El número de entidades territoriales cubiertas contabiliza el número municipios que son cubiertas por un mismo proyecto, sin importar la fuente de los recursos.

La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo entidades territoriales siguiendo la distribución que se presenta a continuación:

Puntaje asignado por categoría: Número de entidades cubiertas según el proyecto

Número de entidades cubiertas	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
1-3	1.75	7
4-6	3.5	
7-9	5.25	
más de 10	7	

Fuente: DGBPR

c) UPAS vinculadas en el proyecto



No. UPAS vinculadas en el proyecto

El número¹ de Unidades Productivas Agropecuarias - UPAS contabiliza el número UPAS que son vinculadas en un mismo proyecto, sin importar su localización (municipios o departamentos).

La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo entidades territoriales siguiendo la distribución que se presenta a continuación:

Puntaje asignado por categoría: Número de UPAS vinculadas según el proyecto

Número de UPAS vinculadas	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
0-500	1.75	7
501-1000	3.5	
1001-1500	5.25	
más de 1500	7.0	

Fuente: DGBPR

d) Número de Organizaciones vinculadas²

No. organizaciones vinculadas en el proyecto

El número de organizaciones vinculadas (asociaciones, fundaciones, agremiaciones, etc.³) contabiliza aquellas que son vinculadas en un mismo proyecto, sin importar su localización (municipios o departamentos).

Las organizaciones beneficiadas⁴ son aquellas que se encuentran conformadas por pequeños y medianos productores rurales, campesinas o quienes adelanten actividades

¹ El número de UPAS se toma teniendo en cuenta que cada departamento tiene un distribución diferente frente al número de extensión de UPAS

² Esta variable será tomada de la caracterización y las certificaciones de las asociaciones vinculadas al proyecto

³ Los proyectos podrán ser presentados por: i) Entidades públicas financieras, ii) entidades territoriales y organismos descentralizados, iii) Organizaciones y asociaciones campesinas y/o pescadores, iv) cooperativas pecuarias, pesquera acuícola y de desarrollo rural, v) Empresas comunitarias y formas asociativas solidarias, vi) Asociaciones gremiales agropecuarias y pesqueras, vii) Centros de formación agropecuaria, viii) Organizaciones de grupos étnicos reconocidas ante las entidades competentes cuyo objeto principal se refiera a la actividad agropecuaria, pecuarias, pesquera acuícola y de desarrollo rural, ix) organizaciones no gubernamentales cuyo objeto principal se refiera a la actividad agropecuaria, pecuarias, pesquera acuícola y de desarrollo rural y x) Las demás que determine el MADR, siempre y cuando el objeto principal se refiera a la actividad agropecuaria, pecuarias, pesquera acuícola y de desarrollo rural.

⁴ Asociaciones o corporaciones campesinas (Decreto 2716 de 1994, Decreto 938 de 1995, Decreto Ley 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 y Resolución 363 de 2004). Asociaciones o corporaciones agropecuarias (Decreto 2716 de 1994, Decreto 938 de 1995, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 427 de 199).



agropecuarias, forestales piscícolas, acuícolas, agroindustriales o de servicios complementarios de la producción agropecuaria.

La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo organizaciones vinculadas (asociaciones, fundaciones, agremiaciones, etc.) siguiendo la distribución que se presenta a continuación:

Puntaje asignado por categoría: Número de Organizaciones vinculadas según el proyecto

Número de Organizaciones vinculadas	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
1-3	2	8
4-6	4	
7-9	6	
más de 10	8	

Fuente: DGBPR

II. Enfoque de mercado (Puntaje hasta 8)

a) Compromiso de compra

Existe compromiso ==4; No existe compromiso ==0

Esta variable busca incentivar la presentación de proyectos que establezcan los compromisos de compra de los proyectos, privilegiando a proyectos formulados que ofrezcan solución completa a una necesidad.

El compromiso de compra se entiende como la “carta de intención de compra” y esta comprende por el aliado comercial a futuro con el que cuenta el proyecto como referencia.

Puntaje asignado: Variable compromiso de compra de los proyectos

Compromiso de compra	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
No existe compromiso	0	4
Existe compromiso	4	

Fuente: DGBPR

b) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto⁵

Esta variable busca incentivar la presentación de proyectos que genera valor agregado, transformación productiva o servicios derivados de los proyectos formulados, para que ofrezcan solución completa a una necesidad.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

⁵ Contemplar los proyectos de transferencia tecnológica en producción primaria o secundaria.



Puntaje asignado: Variable agregación de valor de los proyectos

Agregación de Valor	Puntaje por rango de selección	Puntaje por rango de selección
No tiene transformación	0	4
Transformación en sector primario	1.5	
Transformación en sector secundario	2.5	

Fuente: DGBPR

III. Focalización (Puntaje hasta 6)

a) Población focalizada

*No. Personas pertenecientes a un grupo priorizado⁶ / Población beneficiaria total del proyecto * 100*

Puntaje asignado: Variable agregación de valor de los proyectos

Población perteneciente a un grupo priorizado sobre población beneficiaria total. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad.

Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable considera la población perteneciente a un grupo priorizado u objetivo sobre población total rural, multiplicado por cien (100) y otorga puntos así:

Puntaje asignado: Variable población perteneciente a un grupo priorizado respecto afectada que se presenta el proyecto

Población pertenecientes a un grupo priorizado respecto la población beneficiaria	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
Población focalizada	Hasta 4	6
Entre 1 – 25%	1	
25.1-50%	2	
50.1-75%	3	
75.1-100%	4	
Enfoque de género	Hasta 2	

⁶ Comunidades NARP, Indígenas y del pueblo Rom o Gitano, así como los jóvenes rurales y víctimas del conflicto de Colombia.



Presencia de mujer rural en proyectos	2 ⁷	
---------------------------------------	----------------	--

Fuente: DGBPR

b) Presencia de municipios estratégicos (PDET, Zonas de Desarrollo Empresarial - ZDE)

Presencia en municipio PDET /ZDE ==2; No Presencia en municipio PDET/ ZDE ==0

Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados del FFA que muestran ejercicios de articulación que beneficien a municipios PDET/ZDE. De manera que los proyectos privilegien los municipios en este sentido.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: Variable presencia PDET/ZDE según el proyecto

Presencia en municipio PDET	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
Respuesta negativa	0	2
Respuesta afirmativa	2	

Fuente: DGBPR

IV. Concurrencia de fuentes (Puntaje hasta 10)

a) Contrapartida / Valor total del proyecto

*Contrapartida / Valor total del proyecto * 100*

Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario. En este sentido, la concurrencia es medida como el diferencial entre el valor total del proyecto y los recursos diferentes a FFA del proyecto, vinculados con la iniciativa de inversión, sobre el valor total del proyecto multiplicado por cien (100).

Los proyectos pueden obtener puntajes, cuando son así:

Puntaje asignado por categoría: Concurrencia de fuentes según el proyecto

Concurrencia ⁸	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
20%-30%	1	hasta 10
30,1%-40%	2	

⁷ El valor del indicador es (6) seis. El indicador de población focalizada tiene una asignación de (4) cuatro puntos, de ese modo, cuando los proyectos considerados vinculen a la población "mujer rural", se le asignará hasta dos (2) puntos adicionales, para garantizar el enfoque de género, en la puntuación del criterio. Cabe resaltar que la puntuación final para la priorización de proyectos no podrá exceder el valor máximo, es decir cien (100) puntos.

⁸ La contrapartida del FFA es válida a partir del 20%.



40,1%-50%	3	
50,1% o más	5	
Pago de contrapartida en efectivo	5* ⁹	

Fuente: DGBPR

V. Otros factores (Puntaje hasta 45)

Reactivación (40)

Factores de reactivación	Puntaje por rango de selección
Incremento en los ingresos de los productores	15
Incremento en la producción	10
Productividad	5
Empleos directos generados	5
Empleos indirectos generados	5

Fuente: DGBPR

Atención a sentencias en las cuales se encuentre vinculado el MADR (5)

Atención a sentencias ==5; No Atención a sentencias ==0

Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados del FFA donde se atiende a una población mediante una sentencia.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Atención a sentencias	Puntaje por rango de selección
Se atiende a una población priorizada a una sentencia	5
No se atiende a población como parte de una sentencia	0

Fuente: DGBPR

VI. Puntaje mínimo recomendado por el Fondo de Fomento Agropecuario

En el evento en que un proyecto obtenga un puntaje por debajo de 60 puntos¹⁰ –límite inferior definido–, le corresponderá al Comité Administrativo del FFA tomar la decisión sobre el proyecto ya sea para que el proponente pueda realizar ajustes y surtir nuevamente el trámite de viabilidad o, no priorizarlo.

⁹ Si el aporte de la contrapartida se realiza en un porcentaje en efectivo, el proyecto recibe cinco (5) puntos adicionales en el indicador de concurrencia.

¹⁰ El puntaje está definido a partir de la distribución de frecuencia de una muestra de proyectos.



C. Criterios e indicadores de evaluación: Para proyectos encaminados a la construcción o mejoramiento de la infraestructura productiva, física y social en favor del desarrollo rural de los municipios y departamentos.

Criterios	Indicadores	Puntajes individuales	Puntaje total
Impacto	a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada	10	20
	b) Número de entidades cubiertas	10	
Enfoque de mercado	a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto	10	10
Focalización	a) Población focalizada	10	15
	b) Presencia de municipios estratégicos	5	
Concurrencia de fuentes	a) Contrapartida / Valor total del proyecto	10	10
Otros factores	a) Reactivación	40	45
	a.1) Incremento en los ingresos de los productores	15	
	a.2) Incremento en la producción	10	
	a.3) Productividad	5	
	a.4) Empleos directos generados	5	
	a.5) Empleos indirectos generados	5	
	b) Atención a sentencias en las cuales se encuentre vinculado el MADR	5	
5 criterios	8 indicadores principales + 5 sub-indicadores	100	100

A continuación, se presentan las variables con que se miden los criterios de evaluación antes mencionados:

I. Impacto (Puntaje hasta 20)

a) Porcentaje (%): Población Objetivo / Población afectada

$$\text{Población Objetivo} / \text{Población Afectada} * 100$$

Población objetivo sobre población afectada. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad. Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable considera la población objetivo sobre población afectada, multiplicado por cien (100) y otorga puntos así:

Puntaje asignado: Variable población objetivo respecto a población afectada que se presenta el proyecto

Población objetivo respecto la población afectada	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
0% - 30%	2.5	10
30.1% - 60%	5.0	
60.1% - 80%	7.5	
80.1% - 100%	10.0	

Fuente: DGBPR



b) Número de entidades cubiertas

No. Entidades Cubiertas

El número de entidades territoriales cubiertas contabiliza el número municipios que son cubiertas por un mismo proyecto, sin importar la fuente de los recursos.

La tabla de puntos asignados a esta variable varía con base en el tipo entidades territoriales siguiendo la distribución que se presenta a continuación:

Puntaje asignado por categoría: Número de entidades cubiertas según el proyecto

Número de entidades cubiertas	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
1-3	2.5	10
4-6	5.0	
7-9	7.5	
más de 10	10.0	

Fuente: DGBPR

II. Enfoque de mercado (Puntaje hasta 10)

a) Agregación de valor o transformación a los productos o servicios derivados del proyecto

Esta variable busca incentivar la presentación de proyectos que genera valor agregado, transformación productiva o servicios derivados de los proyectos formulados, para que ofrezcan solución completa a una necesidad.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Puntaje asignado: Variable agregación de valor de los proyectos

Agregación de Valor	Puntaje por rango de selección	Puntaje por rango de selección
No tiene transformación	0	10
Transformación en sector primario	3	
Transformación en sector secundario	7	

Fuente: DGBPR

III. Focalización (Puntaje hasta 15)

a) Población focalizada



No. Personas pertenecientes a un grupo priorizado¹¹ ; / Población beneficiaria total del proyecto * 100

Puntaje asignado: Variable agregación de valor de los proyectos

Población perteneciente a un grupo priorizado sobre población beneficiaria total. La variable cuantifica la cobertura de un proyecto respecto a la magnitud de la necesidad.

Para ello, el cálculo es producto del cociente entre la variable considera la población perteneciente a un grupo priorizado u objetivo sobre población total rural, multiplicado por cien (100) y otorga puntos así:

Puntaje asignado: Variable población perteneciente a un grupo priorizado respecto afectada que se presenta el proyecto

Población pertenecientes a un grupo priorizado respecto la población beneficiaria	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
Población focalizada	Hasta 8	10
Entre 1 – 25%	2	
25.1-50%	4	
50.1-75%	6	
75.1-100%	8	
Enfoque de género	Hasta 2	
Presencia de mujer rural en proyectos	2 ¹²	

Fuente: DGBPR

b) Presencia de municipios estratégicos (PDET, Zonas de Desarrollo Empresarial - ZDE)

Presencia en municipio PDET /ZDE ==5; No Presencia en municipio PDET/ ZDE ==0

Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados del FFA que muestran ejercicios de articulación que benefician a municipios PDET/ZDE. De manera que los proyectos privilegien los municipios en este sentido.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

¹¹ Comunidades NARP, Indígenas y del pueblo Rom o Gitano, así como los jóvenes rurales y víctimas del conflicto de Colombia.

¹² El valor del indicador es (10) diez. El indicador de población focalizada tiene una asignación de (8) ocho puntos, de ese modo, cuando los proyectos considerados vinculen a la población "mujer rural", se le asignará hasta dos (2) puntos adicionales, para garantizar el enfoque de género, en la puntuación del criterio. Cabe resaltar que la puntuación final para la priorización de proyectos no podrá exceder el valor máximo, es decir cien (100) puntos.



Puntaje asignado: Variable presencia PDET/ZDE según el proyecto

Presencia en municipio PDET	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
Respuesta negativa	0	5
Respuesta afirmativa	5	

Fuente: DGBPR

IV. Concurrencia de fuentes (Puntaje hasta 10)

a) Contrapartida / Valor total del proyecto

$$\text{Contrapartida} / \text{Valor total del proyecto} * 100$$

Mide la articulación de diferentes fuentes en la financiación de los proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario. En este sentido, la concurrencia es medida como el diferencial entre el valor total del proyecto y los recursos diferentes a FFA del proyecto, vinculados con la iniciativa de inversión, sobre el valor total del proyecto multiplicado por cien (100).

Los proyectos pueden obtener puntajes, cuando son así:

Puntaje asignado por categoría: Concurrencia de fuentes según el proyecto

Concurrencia ¹³	Puntaje por rango de selección	Total puntaje asignado
20%-30%	1	hasta 10
30,1%-40%	2	
40,1%-50%	3	
50,1% o más	5	
Pago de contrapartida en efectivo	5* ¹⁴	

Fuente: DGBPR

V. Otros factores (Puntaje hasta 45)

Reactivación (40)

Factores de reactivación	Puntaje por rango de selección
Incremento en los ingresos de los productores	15
Incremento en la producción	10
Productividad	5
Empleos directos generados	5
Empleos indirectos generados	5

¹³ La contrapartida del FFA es válida a partir del 20%.

¹⁴ Si el aporte de la contrapartida se realiza en un porcentaje en efectivo, el proyecto recibe cinco (5) puntos adicionales en el indicador de concurrencia.



Fuente: DGBPR

Atención a sentencias en las cuales se encuentre vinculado el MADR (5)

Atención a sentencias ==5; No Atención a sentencias ==0

Esta variable busca reconocer aquellos proyectos presentados del FFA donde se atiende a una población mediante una sentencia.

El puntaje asignado se muestra a continuación:

Atención a sentencias	Puntaje por rango de selección
Se atiende a una población priorizada a una sentencia	5
No se atiende a población como parte de una sentencia	0

Fuente: DGBPR

VI. Puntaje mínimo recomendado por el Fondo de Fomento Agropecuario

En el evento en que un proyecto obtenga un puntaje por debajo de 60¹⁵ puntos –límite inferior definido–, le corresponderá al Comité Administrativo del FFA tomar la decisión sobre el proyecto ya sea para que el proponente pueda realizar ajustes y surtir nuevamente el trámite de viabilidad o, no priorizarlo.

MARIA FERNANDA CEPEDA GÓMEZ

Directora Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Proyectó: Jeff Vargas

Victor Gómez

Liliana Villarreal

Diana Villada

Nina Pinzón

Carlos Morales

Humberto Blanco

Gisela Salamanca

Revisó: Julián Medina

¹⁵ El puntaje está definido a partir de la distribución de frecuencia de una muestra de proyectos.